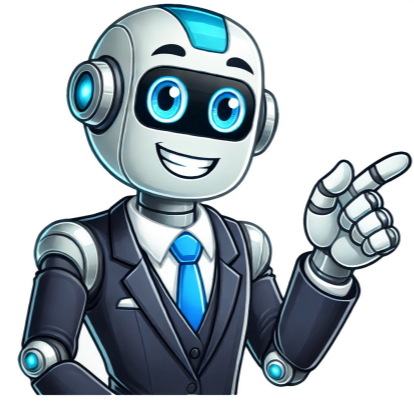


Continue



Subida ayuda 52 años 2025

Se trata de una ayuda que, sin duda, denota el cambio que estamos viviendo en nuestro país. Se trata del conocido subsidio para mayores de 52 años, una ayuda que está plenamente destinada a personas que cuentan con una edad que les hace tener dificultades para volver al mercado laboral. Esta ayuda experimentará una subida en 2025. Es una medida alineada con el aumento de las pensiones y también de sueldos en España, ya que como suele pasar con otras ayudas similares, la cantidad de esta, se encuentra vinculada al IPREM , un índice que también se actualiza cada año. ¿De cuánto será la subida en 2025? Hoy por hoy, el subsidio equivale al 80% del IPREM. Esto significa que en 2024 supondrá una ayuda cada mes de 480 euros. Pero en 2025 el IPREM sube un 3,8%, lo que afectará a la cuantía de este subsidio. Por ello, se estima que pasará a unos 700 euros mensuales, lo que incrementará el subsidio para mayores de 52 años. Este aumento supone algo importante: que la ayuda suba a 560 euros al mes (el 80% de 700 euros), lo que va a ser una ayuda extra para los beneficiarios. Esta revisión del IPREM será aclarada definitivamente en los Presupuestos Generales del Estado para 2025, pero todo apunta a que el subsidio aumentará bastante. ¿Quién puede acceder al subsidio? Como pasa con todos los subsidios, no es una ayuda que sea para todos. Esta ayuda está diseñado para personas desempleadas mayores de 52 que cumplen algunos requisitos. Estos son los criterios principales para acceder a la ayuda: Edad: Tener 52 años o más. Desempleo: Estar desempleado de manera legal. Cotización: Haber cotizado al menos 15 años para la jubilación, de los cuales 2 deben haber sido en los últimos 15 años. Inscripción en el SEPE: Estar inscrito como demandante de empleo y mantener esta inscripción activa mientras se recibe el subsidio. Límites de ingresos: Los ingresos mensuales no pueden superar el 75% del salario mínimo interprofesional que en 2025 se espera que sea de unos 1.080 euros, por lo que el umbral de ingresos no podrá superar los 810 euros mensuales. Además, a partir de abril de 2025, será posible algo nunca antes visto: compatibilizar el subsidio con un trabajo, ya sea a tiempo parcial o completo, eso sí, durante un periodo máximo de 180 días. En este caso, el subsidio bajará de manera progresiva, lo que permitirá a los beneficiarios acceder a ingresos extra sin perder la ayuda del todo. ¿El subsidio tributa en la declaración de la Renta? Sí, el subsidio para mayores de 52 años tributa en la Renta. Así que no es un trámite de los que “se libren”. Los beneficiarios de esta ayuda deberán presentar la Renta como cualquier otro contribuyente. Eso sí, el SEPE no exige que se informen de los ahorros bancarios inicialmente, a menos que generen algún tipo de ingreso. Los ingresos derivados de intereses bancarios, dividendos o inversiones se consideran rentas y pueden influir en la continuidad del subsidio. En casos graves de incumplimiento, como no comunicar ingresos adicionales, el beneficiario podría ser obligado a devolver las cantidades recibidas indebidamente. Con el aumento del IPREM en 2025 veremos también una subida del subsidio para mayores de 52 años, beneficiando a miles de personas que dependen de esta ayuda para vivir día a día mientras esa suerte les sonríe y cambian el rumbo de su futuro laboral. El año 2025 ha entrado pisando fuerte, sobre todo en materia de pensiones y prestaciones. Uno de los cambios importantes tiene lugar en el subsidio para mayores de 52 años, el cual es una de las ayudas más populares de nuestro país, puesto que es el único que cotiza para la pensión. La finalidad de esta ayuda del SEPE, es proporcionar cobertura económica a aquellas personas que, por su edad, le es más difícil reincorporarse al mercado laboral, facilitando, así, su transición hasta la jubilación.Como ya hemos comentado, el subsidio para mayores de 52 años es una prestación económica gestionada por el SEPE, dirigida a las personas de dicha edad que han agotado el paro o subsidio por desempleo y que no encuentran un puesto de trabajo adecuado. Asimismo, para poder solicitarlo, el organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, encabezado por Yolanda Díaz, señala una serie de requisitos. En primer lugar, es necesario estar inscrito/a como demandante de empleo y acreditar la búsqueda activa de empleo. No obstante, es una ayuda que también puedes pediría si estás trabajando a tiempo parcial. Otro de los requisitos, es haber cotizado efectivamente en España por la contingencia de desempleo durante, al menos, seis años a lo largo de tu vida laboral y que cumplies el requisito de carencia de rentas propias. También es imperativo haber cotizado durante, como mínimo, 15 años a lo largo de la vida laboral y, al menos, 2 de ellos deben haber sido inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. Estas condiciones deben de mantenerse durante todo el tiempo de percepción del subsidio.Con la entrada en vigor de la reforma de los subsidios son muchas ayudas que han cambiado, incluso han desaparecido del catálogo de prestaciones del SEPE. Por ejemplo, el subsidio ordinario por desempleo pasa a tener una cuantía de 570 euros mensuales, mientras que la RAI se elimina.En este sentido, el subsidio para mayores de 52 años también sufre un importante cambio referido a la cotización. A respecto, aunque sigue cotizando por el 125% de la base mínima, hay que matizar la base mínima de cotización pasa de 1.653,75 euros a 1.726,66 euros. Es ajuste, trae mejoras, ya que al cotizar sobre una base mayor, la pensión de jubilación será también mayor. Por último, aclaramos que la cuantía del subsidio para mayores de 52 años sigue siendo la misma, 480 euros mensuales.Infórmate de más noticias de prestaciones en nuestra plataforma digital, donde cada día publicamos las actualizaciones más importantes en ayudas, pensiones y empleo. Comparte la noticia con tus amigos y familiares a los que les pueda interesar esta gran oportunidad laboral. Viernes, 16 de mayo 2025, 19:23 El Servicio Público de Empleo Estatal fija un requisito exclusivo para aquellos desempleados que perciben el subsidio de mayores de 52 años. La Declaración Anual de Rentas, conocida como DAR, es una documentación que el SEPE exige entregar cada año a los beneficiarios para asegurarse de que los perceptores no superan los ingresos máximos permitidos. Son 888 euros mensuales, el 75% del SMI incluyendo las pagas extras prorrateadas. El DAR debe presentarse ante el SEPE (no en Hacienda) cuando transcurran doce nuevos meses desde el nacimiento del derecho al subsidio de mayores de 52 años o cada vez que transcurran doce nuevos meses desde la última reanudación. El plazo de presentación es de quince días hábiles a partir de la fecha indicada. De hacer este trámite, se interrumpirá el pago y la cotización por la prestación. A partir del próximo año, al DAR se sumará la declaración del IRPF ante Hacienda como obligación para estos desempleados. En un timer momento, pretendía aplicarse para esta año, pero finalmente el SEPE lo ha aplazado para 2026, cuando habrá que rendir cuentas al fisco por el ejercicio 2025. En la DAR hay que tener en cuenta ciertos aspectos a la hora declarar los ingresos. Si los bienes generan rendimientos, tendrá que computarse como rendimiento efectivo. Por ejemplo, una vivienda alquilada. ¿Y qué pasa si no se saca ningún partido? El SEPE tendrá en cuenta el rendimiento presunto del dinero y los bienes. El interés legal del dinero vigente es del 3,25%. Se cogería ese porcentaje del dinero o el valor catastral de la vivienda y se prorratea entre los doce meses del año. Si supera el 75% del SMI, no se cumple la carencia de rentas. Si está por debajo, se concede la ayuda. Asimismo, el SEPE recuerda que se excluye de ese rendimiento presunto la vivienda habitual donde se reside trabajador, los bienes que generan rentas o los planes de pensiones, siempre que no se rescaten. Cabe matizar que es necesario avisar al organismo en el caso de recibir un ingreso extraordinario en un mes puntual, como una herencia o un premio de lotería. De superar el 75% del SMI, deberá suspender durante un mes la prestación y después solicitar su reanudación. Si no se da el aviso, la ayuda puede ser extinguida al caer en una infracción grave. 480 euros mensuales El Servicio Público de Empleo Estatal busca con el subsidio de mayores de 52 años dar una salida a aquellas personas desempleadas en un momento crítico de su vida laboral. En resumen, deben de haberse quedado sin empleo superando esa edad, pero sin haber alcanzado la mínima para jubilarse a pesar de contar todos los requisitos para ello. El problema es que la subida progresiva de esta condición hace que también se vean afectados los perceptores, tal y como ha pasado en 2025 y volverá a suceder en 2026. Es necesario que el solicitante tenga 15 años cotizados, dos de ellos dentro de los últimos quince años, y haber cotizado al desempleo al menos durante seis años en su vida laboral. Otro de los principales requisitos es no percibir ingresos por encima del 75% del salario mínimo al mes, sin tener en cuenta las pagas extras. El solicitante debe de haber agotado el paro o el subsidio ordinario por agotamiento de prestación y permanecer dado de alta en todo momento como demandante de empleo. La ayuda se encuentra fijada actualmente en los 480 euros (80% del IPREM), un ingreso que se prolonga hasta que el receptor pueda jubilarse, siempre y cuando no supere el máximo de ingresos permitido, que se sitúan en 888 euros mensuales con la última subida del SMI. La principal diferencia con subsidio por agotamiento de la prestación contributiva o el de cotizaciones insuficientes es que, en este caso, el SEPE aporta a la base de cotización por jubilación el 125% sobre el Salario Mínimo Interprofesional. También sus beneficiarios tienen la obligación de presentar el DAR (Declaración Anual de Rentas) ante el SEPE cuando se cumpla un año desde la aprobación o la última ampliación concedida. Requisitos para acceder al subsidio para mayores de 52 años -Estar apuntado al desempleo. -No tener la condición de persona trabajadora fija discontinua. -Tener 52 años o más en la fecha en que se cumplan los requisitos para acceder al subsidio -Haber agotado la prestación contributiva o el subsidio por desempleo. -Tener 15 años cotizados y dos de ellos dentro de los últimos quince años. -Haber cotizado al desempleo al menos durante seis años en su vida laboral. Temas Pensiones Jubilación Audiencias Empleo El subsidio para mayores de 52 años es una ayuda del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que se cobra de manera indefinida hasta que se encuentra trabajo o se alcanza la edad ordinaria de jubilación. Además, es el único que cotiza para la futura pensión por el 125% de la base mínima vigente cada año (actualmente está situada en los 1.653,75 euros mensuales). Es por ello que es una de ayudas más beneficiosas para los desempleados. Ahora, ¿se ha visto beneficiada igual que el resto de los subsidios del SEPE? Hay que recordar que, debido a la reforma de los subsidios por desempleo, se han reformado estas ayudas asistenciales y uno de los cambios es un aumento de las cuantías. Este incremento entró en vigor el pasado 1 de enero y, gracias a él, durante los primeros 6 meses se recibe el 95% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), equivalente a 570 euros al mes según el valor actual; durante los siguientes 6 meses, el 90% (540 euros); y, a partir del año, la cuantía va bajará hasta el 80% del IPREM (480 euros), que es lo que se venía percibiendo hasta ahora en todos los casos. Pero, respecto a esta subida, ¿se aplica también al subsidio para mayores de 52 años? Y, si no es así, ¿subirá en 2025? Cuantía del subsidio para mayores de 52 años en 2025 La cuantía del subsidio para mayores de 52 años no sufrirá ningún cambio en 2025. Esto es, no subirá. Este punto de la reforma de los subsidios no se aplica a esta ayuda, por lo que sus perceptores seguirán cobrando el 80% del IPREM como hasta ahora, que equivale a 480 euros mensuales. La única forma de que pueda subir esta cuantía es que se aumente el IPREM, aunque esto no se conocerá hasta que no se aprueben y publiquen los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2025. Actualmente, el IPREM está situado en 600 euros. Por ello, la cuantía actual del subsidio para mayores de 52 años equivale a 480 euros (es a lo que equivale el 80% de dicha cantidad). Así, si, por ejemplo, se subiera el IPREM hasta los 700 euros en 2025, algo que no está confirmado y que se desvelará en los PGE, este subsidio podría subir hasta los 560 euros al mes. Aunque, como se ha dicho, de momento queda fijado en 480 euros. Si hay otras novedades que afectan al subsidio Volviendo a la reforma de los subsidios por desempleo, si hay una novedad que afecta al subsidio para mayores de 52 años. Hasta el momento, el SEPE obligaba a todos sus beneficiarios a presentar la Declaración Anual de Rentas. De lo contrario, podían perder la ayuda. Ahora, estos también deben presentar la declaración de la Renta, sin importar su nivel de ingresos o sus bienes patrimoniales. Es decir, que estarán obligados a presentar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) si cobran esta ayuda. De no hacerlo, también podrían perder el subsidio. Otra novedad importante es que se podrá compatibilizar el subsidio con un empleo, si bien esto no entrará en vigor hasta abril de 2025. En concreto, en dicho mes entrará en vigor el complemento de apoyo al empleo (CAE), que permitirá compatibilizar el subsidio con un trabajo tanto a tiempo parcial como a tiempo completo, durante un periodo máximo de 180 días (superado este periodo de 180 días, el subsidio quedaría suspendido). Este complemento será decreciente en el tiempo y, en este enlace del SEPE, se puede comprobar cómo irá variando su cuantía. El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) anuncia mejoras para los mayores de 52 años a partir de 2025. En este nuevo año, el subsidio destinado a este grupo se incrementará, y se añadirán nuevas ventajas.Dentro de los beneficios, se destaca el hecho de poder compatibilizar la ayuda con trabajos activos. Estas medidas pretenden ofrecer mayor apoyo a quienes enfrentan mayores dificultades para reincorporarse al mercado laboral.Los beneficiarios podrán compatibilizar el subsidio con un empleo durante un máximo de 180 días. (Foto: Archivo)El subsidio destinado a los mayores de 52 años sufrirá un aumento del 3,8% en 2025, lo que supone un incremento cercano a los 20 euros al mes. Este aumento, ligado a la actualización del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), busca ofrecer un mayor respaldo económico a este sector de la ciudadanía. Los subsidios del SEPE en 2025: estas son las dos ayudas de hasta 480 euros que pueden cobrar los desempleados mayores de 50 añosEl SEPE exige que todos los mayores de 52 años que cobran el subsidio cumplan con dos requisitos nuevos para no perder la ayuda en 2025La medida resulta especialmente importante en un contexto económico caracterizado por la inflación y las dificultades para acceder a empleos estables, por lo que el SEPE refuerza el apoyo para garantizar una mayor estabilidad a quienes más lo necesitan. La medida también incluye un incremento anual garantizado vinculado al IPREM. (Foto: Archivo) El SEPE también introduce ventajas adicionales que permitirán a los beneficiarios mejorar su situación laboral y económica:Compatibilidad con el empleo: a partir de abril de 2025, los mayores de 52 años podrán compatibilizar el subsidio con un empleo a tiempo parcial o completo, durante un periodo máximo de 180 días. Esto facilita su reincorporación al mercado laboral sin perder el apoyo económico.